

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 19 ABR. 2007

VISTO el expediente N° 007677-EM/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acuerdo, celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA
y la Hostería América, representada por su Propietario, Sr. Jorge Luis
RODRÍGUEZ.

Que el citado Acuerdo ha sido registrado bajo el número
12141; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

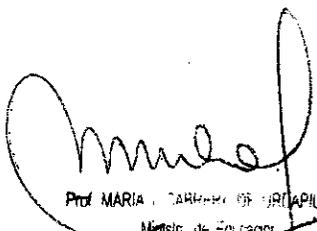
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acuerdo, celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA
y la Hostería América, representada por su Propietario, Sr. Jorge Luis
RODRÍGUEZ.; D.N.I. N° 27.163.346, registrado bajo el N° 12141, por las razones
expuestas en los considerandos.

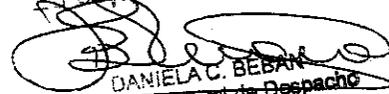
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1150/07

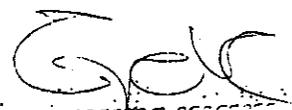



Prof. MARIA ISABEL CABRERA DE URDAPILLETA
Ministra de Educación


HUSO OMAR
GOBERNADOR

Copia fiel del Original

DANIELA C. BEBAN
Directora General de Despacho
S. L. y T.

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	20 MAR. 2007
BAJO N°:	12141


Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L y T.

**ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA
Y LA HOSTERÍA AMÉRICA**

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. N° 10.435.120, "ad referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia, con domicilio legal en la calle Patagonia N° 416 Casa 52 Tira 10 de esta ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y por la otra el Señor Jorge Luis RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.163.346, propietario de la Hostería América sita en Gobernador Paz N° 1665 y con domicilio real en calle Gobernador Paz N° 1665, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL PROPIETARIO, convienen en celebrar el presente Acuerdo regido bajo las siguientes cláusulas:

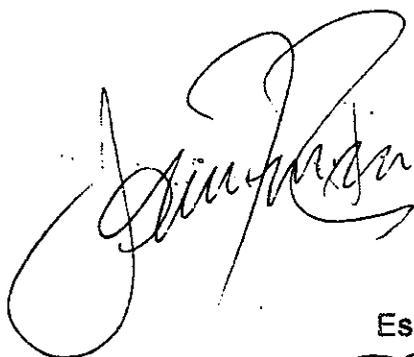
PRIMERA: LA PROVINCIA y EL PROPIETARIO acuerdan un recíproco interés en contribuir a la seguridad de las normales actividades que se desarrollan tanto en el Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko" como en la Hostería América.-----

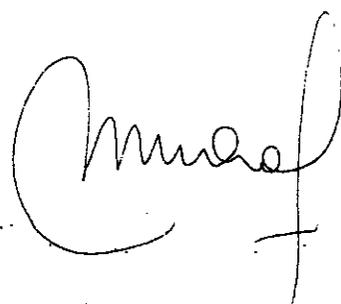
SEGUNDA: Ambas partes han llevado a cabo para los fines precedentemente mencionados la construcción de una puerta/salida de emergencia común, dado que el edificio del Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko" y la Hostería América de la ciudad de Ushuaia comparten una pared lindera.-----

TERCERA: Las partes convienen en utilizar la "salida de emergencia" sólo y en el único caso de que sea estrictamente necesario evacuar cualquiera de los edificios que las partes aquí representan.-----

CUARTA: Ambas de las partes se obligan a comunicar cualquier cambio que hubiera en cuanto a la "salida de emergencia" con una antelación de treinta (30) días.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los (15) días del mes de marzo del año 2007.-----





Es copia fiel del Original


MARÍA ISABEL CABRERA
Directora General de Despacho
S. L y T.